

16/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-14248149-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3851/21 (EX-2021-27536283-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 141/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-131-CME20, bajo la modalidad Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos marca FORTINET, a partir del día 1° de abril de 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y se adjudicó a la firma INTERCONNECT S.A., CUIT N° 33-68825614-9, el renglón único, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis (\$ 3.733.596), dando origen a la Orden de Compra N° 382-1133-OC21 (v. órdenes 8/9);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 467/20, prevé en su artículo 21 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 39);

Que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Gerencia General de Tecnología e Innovación ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante el instrumento mencionado, a partir del día 1° de enero de 2022 por el término de noventa (90) días, mediante Memorandum N° ME-2021-14105501-GDEBA-GITARBA, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 11);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta

y dos (\$1.244.532), en base al importe unitario consignado en la Orden de Compra mencionada (v. orden 12);

Que se ha notificado a la firma INTERCONNECT S.A. que se hará uso de la opción de prórroga del contrato respectivo, en los términos de la normativa citada (v. orden 14);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 21 y 27);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 37, 41 y 43);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1133-OC21, suscripta con la firma INTERCONNECT S.A., CUIT N° 33-68825614-9, por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (\$1.244.532), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de noventa (90) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 7° apartado f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su Anexo II, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1133-OC21, suscripta con la firma INTERCONNECT S.A., CUIT N° 33-68825614-9, por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (\$1.244.532), a partir del día 1° de enero de

2022, por el término de noventa (90) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3, por la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (\$1.244.532).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 4º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma INTERCONNECT S.A. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.